

**D^a. SILVIA GOMEZ MERINO
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID),**

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día once de abril de dos mil diecinueve, adoptó los siguientes acuerdos, que copiados literalmente del borrador del Acta expresada de dicha sesión dice así:

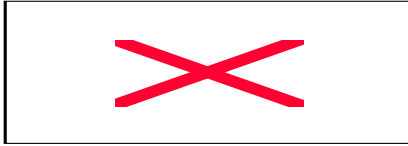
SEÑORES ASISTENTES:

D. PEDRO DEL CURA SANCHEZ
D^a SIRA ABED REGO
D. FRANCISCO JOSE GARCIA CORRALES
D^a AIDA CASTILLEJO PARRILLA
D. RUBEN TADEO RODRIGUEZ
D^a ANA MARIA DEL CARMEN REBOIRO MUÑOZ
D. JOSE LUIS ALFARO GONZALEZ
D. JOSE MARIA ALVAREZ LEON
D^a CARLA DE NICOLAS CASTRO
D. ANTONIO ALFONSO FLOREZ LEON
D^a VANESA MILLAN BUITRAGO
D. MIGUEL QUESADA MARTINEZ
D^a DOROTEA FERNANDEZ PELOCHE
D. FRANCISCO JOSÉ GALLARDO LÓPEZ
D. ANTONIO DE LA PEÑA ZARZUELO
D. RICARDO GOMEZ ALONSO
D^a GEMA MENDOZA LAS SANTAS
D^a MARIA BEATRIZ SOBRINO MAYORAL
D. OSCAR RUIZ DUGO
D. RICARDO MUR MORA
D^a CRISTINA AREVALO MARTIN
D^a CARMEN PEREZ GIL
D. JUAN MANUEL CALLEJAS GONZALEZ DE MENDOZA
D^a MARIA DEL CARMEN BARAHONA PROL
D. JUAN IGNACIO GOMEZ AYUSO

En el Salón de Actos de sesiones de la Casa Consistorial de Rivas-Vaciamadrid, a once de abril de dos mil diecinueve, previas convocatorias y citaciones hechas de forma legal, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, preside el Sr. Alcalde D. Pedro del Cura Sánchez y asisten los señores Concejales expresados al margen, no asistiendo los que también se citan, con o sin excusa previa ante la Alcaldía, según manifiesta el Sr. Alcalde. Está presente el Interventor Accidental D. Felix Ivan Díez Moreno y la Secretaria Accidental D^a. Silvia Gómez Merino, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las 9,30 horas, por la Presidencia se declara abierta la misma siendo las 9,30 horas, y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se procede a guardar un minuto de silencio tras la lectura de los asesinatos por violencia machista desde el último Pleno.



1º.- TOMA DE RAZON DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICION DE CONCEJALES NO ADSCRITOS.-

Vistos los escritos de la representante legal del partido político Rivas Puede de fecha 12 de febrero y 27 de marzo de 2019 y el escrito del Concejal D Miguel Quesada Martínez de fecha 10 de abril de 2019.

Considerando el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) que señala que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos y demás legislación que resulte de aplicación .

Vistos los informes emitidos por Secretaría General de fecha 14 de febrero, 1 y 10 de abril de 2019

El PLENO

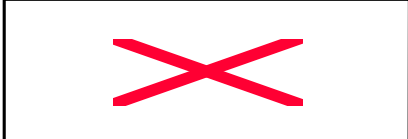
PRIMERO.- El Pleno toma razón de la CONDICIÓN DE CONCEJALAS Y CONCEJALES NO ADSCRITOS de D. José María Álvarez León, D. Antonio Flórez León, D^a Vanessa Millán Buitrago, D^a Dorotea Fernández Peloche y D^a Carla de Nicolás Castro, por expulsión de la formación política que presentó candidatura y de D Miguel Quesada Martínez por renuncia a permanecer en su Grupo Municipal, desplegando plenos efectos el régimen jurídico aplicable a los concejales no adscritos, de conformidad con la legislación vigente y los parámetros reseñados por el Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno toma razón de la DISOLUCIÓN del Grupo Municipal Podemos en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

TERCERO.-Se Faculta al Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo.

2º. -DAR CUENTA DEL INFORME FINAL DE LA COMISION ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACION.-

La Sra. Presidenta de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación D^a Gema Mendoza las Santas, da lectura al informe final que literalmente dice:



OBJETIVOS

La Comisión de la Vigilancia de la Contratación, tiene como principal objetivo, revisar los expedientes de los contratos, una vez adjudicados por los órganos de contratación, vigilando que los actos administrativos se realicen conforme la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas.

Careciendo de capacidad alguna en la elaboración de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas de la contratación municipal, no constituyendo esta Comisión, órgano algún de contratación y no entrando a valorar las decisiones tomadas desde el punto de vista estrictamente político, correspondiendo este única y exclusivamente a los órganos de Gobierno.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Careciendo de potestad ejecutiva, sus objetivos específicos se limitan al análisis y/o estudio de los actos administrativos, a efectos de proponer a los órganos de contratación las mejoras que a efectos de su tramitación y afín de sacar un mayor rendimiento en beneficio de la ciudadanía ripense, se estimen oportunos desde el punto de vista de esta comisión, previa consenso de todos sus miembros.

ACTIVIDADES REALIZADAS

NUMERO DE CONTRATOS:

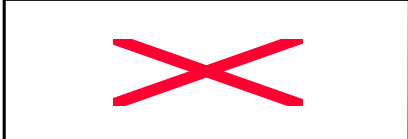
	Contratos Menores	Revisados	Contratos Mayores	Revisados
Junio a Diciembre de 2018.	182	74	52	11
Enero a Mayo e 2019.	71	6	16	4

Total Menores	253	80
Total mayores	98	15

OBSERVACIONES POR GRUPO MUNICIPAL:

PSOE

Desde el Grupo Municipal socialista se incide en la necesidad de mantener un mayor control en el cumplimiento de los contratos de larga duración.



CIUDADANOS:

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos, se solicitó informe sobre el contrato “ Apoyo al diseño de las carrozas para Reyes. Siendo contestado por escrito, por la Jefa del Departamento de Cultura y Fiestas, Doña P. H. G. A quien la Vicepresidenta de la Comisión, Dña. Beatriz Sobrino Mayoral, así como el resto, agradecemos su colaboración. El Grupo Municipal Ciudadanos, quiere incidir en la necesidad de revisión de los contratos, para evitar errores tipo “corta y pega” que puedan inducir a malos entendidos en la interpretación de los contratos.

(Se adjunta informe).

PARTIDO POPULAR:

Desde el Grupo Municipal Partido Popular, no se ha detectado ninguna irregularidad en los expedientes revisados.

OBSERVACIONES

A diferencia del trabajo realizado durante el periodo 2017/2018, la mayoría de los contratos revisados, han sido contratos menores, ya que los contratos mayores, están a disposición pública en el Perfil del Contratante de la página web de nuestro Ayuntamiento, que a su vez, vuelca toda la información a la plataforma de Contratación del Sector Publico del Ministerio de Hacienda, donde, siguiendo la nueva ley de Contratación del Sector Publico, existe la obligación de publicar. No obstante lo anterior, es preciso el acceso a los expedientes respecto de la documentación que no es objeto de publicación en la Plataforma, especialmente la referida a incidencias de los contratos durante su ejecución.

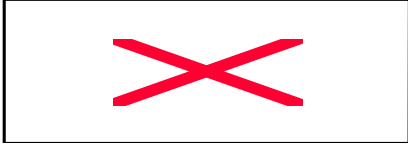
Esto tiene su fundamento en que el 9 de noviembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 272 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpuso al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 “Ley de Contratos del Sector Publico”.

Esta Ley de Contratos del Sector Público, entró en vigor el pasado 9 de marzo de 2018 y derogó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opusieran a lo dispuesto en la Ley de Contratos del sector Público.

Dicha Ley es aplicable a los expedientes de contratación que se hubiesen iniciado con posterioridad a su entrada en vigor, entendiéndose por su inicio la publicación de la convocatoria de la licitación (o la aprobación de los pliegos en los procedimientos sin publicidad).

Los contratos adjudicados antes de la entrada en vigor de la Ley de Contratos del sector Público ya fueron informados a este Pleno en Junio de 2018.

La adaptación a esta nueva normativa, que obliga entre otras cosas, a la contratación electrónica. Pretende erradicar la falta de transparencia y poner mayor freno a las malas



prácticas en materia de contratación. Busca, a su vez, una simplificación de los procedimientos y establecer medidas contra la corrupción.

La adaptación a la nueva ley, ha requerido un gran esfuerzo por parte de todos los agentes implicados, para adaptarse a los nuevos requerimientos que en ella se establecen.

También ha sido necesaria una importante adaptación tecnológica y organizativa del departamento de Contratación. Realizando un gran esfuerzo para implementar la nueva legislación y seguir el ritmo habitual de contratación de nuestro Ayuntamiento.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que desde las competencias de esta Comisión de Vigilancia de la Contratación, siguiendo el espíritu de mejorar y facilitar el funcionamiento a la hora de realizar las diferentes contrataciones son:

1º Rellenar un informe con el fin de valorar sí la empresa contratada, ha cumplido las expectativas, plazos y/o requerimientos del contrato, para incluir en los expedientes de contratación, una vez terminado.

(Se adjunta ficha).

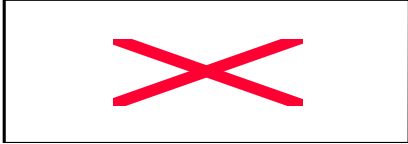
2º Hemos observado desde la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación, la necesidad de contar con más personal dedicado a este departamento, ya que el volumen de trabajo y la complejidad de algunos de los contratos, junto a la implementación de la Nueva Ley de Contratación Pública, crean saturación y estrés, sacando el trabajo adelante, gracias a la profesionalidad y entrega de nuestros funcionarios. Esta Comisión carece de criterio a la hora de evaluar el número de trabajadores necesarios, pero queremos dejar constancia de dicha necesidad.

3º De igual manera, desde la comisión se insta al gobierno que dé las pertinentes instrucciones a las distintas concejalías, para que se refuerce la figura del responsable del contrato, desde la configuración del expediente hasta su finalización. Vigilando especialmente el cumplimiento y consecución de objetivos y poniendo especial cuidado en aquellos contratos de larga duración.

CONCLUSIONES

1º La Comisión de Vigilancia de la Contratación, cierra esta legislatura, con la constancia de que el acto administrativo que marca la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, se sigue de manera adecuada, conveniente y correcta.

2º La Comisión de Vigilancia de la Contratación, tiene como objetivo velar por el cumplimiento de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, así como recomendar las mejoras que consideren oportunas con el objetivo de racionalizar y optimizar las contrataciones en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cumpliendo así con el compromiso de transparencia y



participación al delegar la Presidencia y la Vicepresidencia en dos de los grupos que conforman la oposición.

- 3ª Se han seguido por parte de todas las concejalías, y desde la perspectiva de la transparencia institucional, las sugerencias realizadas en el primer informe del pasado mes de Junio de 2018. Esperamos que esta medida, sea de utilidad para evaluar las distintas contrataciones realizadas.
- 4º Como hemos apuntado anteriormente, en el apartado de recomendaciones, creemos necesario realizar un informe tipo al finalizar el expediente.
- 5º Como se ha indicado en las observaciones de éste informe, la comisión advierte la necesidad de ejercer una especial vigilancia en aquellos contratos y convenios de larga duración.
- 6º De nuevo, redundar en la necesidad de ampliar como se estime oportuno, el número de personal dedicado al Departamento de Contratación.

Por último, para terminar, esta comisión quiere agradecer al Jefe de Departamento de Contratación, D. M. B. L., a la Secretaria Accidental, Dña. S. G. M., al resto del Departamento, a los técnicos y funcionarios de las distintas concejalías a los que hemos solicitado información la ayuda prestada. Quisiéramos hacer una mención especial a Doña N. G., jubilada recientemente y que siempre nos sirvió de gran ayuda y apoyo. Agradecer también a todos los miembros de la comisión, su trabajo, ayuda y compromiso.

El Pleno se da por enterado.

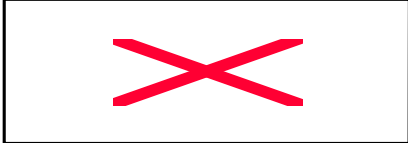
3º.-RESOLUCION SUGERENCIAS Y APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.-

Con fecha de entrada 14 de marzo de 2019, número de Registro 2019009697, el Concejal del Grupo Municipal Popular D Antonio de la Peña Zarzuelo, presenta dos sugerencias a la modificación del ROM, arts 100 a 111.

SUGERENCIA Nº 1

Propone el Concejal esta redacción” Artículo 100. - Disposiciones Generales

“La presente sección se aplicará al procedimiento de elaboración de ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones de carácter general, salvo aquellas que tengan una regulación específica.



La iniciativa para la aprobación de normas municipales corresponde al Gobierno Municipal. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ordenanza y/o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma propuesta, salvo aquellas excepciones que la ley dictamine.

El Portal Web deberá reunir los requisitos técnicos necesarios que garanticen que los ciudadanos y organizaciones puedan incluir sus reclamaciones, comentarios y/o sugerencias.

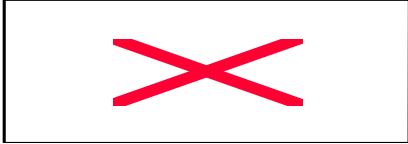
Para todo lo demás se seguirán los trámites señalados en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.”

- Sobre la primera sugerencia señala el Concejal que la supresión del artículo 100 del ROM deja exclusivamente como referencia el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, LRBRL(...) y consecuentemente deja sin marco propio la participación ciudadana, artículo 133 Ley 39/2015 PAC.

Al contrario de lo que señala el Concejal, la motivación de la reforma es la exclusiva aplicación del artículo 49 Ley 7/1985 y artículo 133 , Ley 39/2015, en lo relativo a la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

Como se expuso en el informe de Secretaría General, los artículos 100 a 107 del ROM, regulan la tramitación de los textos normativos (Ordenanzas y Reglamentos). Esta regulación se ha visto superada por legislación posterior y por el hecho de que Rivas Vaciamadrid es un Ayuntamiento de régimen común en el que las competencias de la Junta de Gobierno están más limitadas que en los municipios de gran población. Por tanto la tramitación de los textos normativos es la que establece el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y complementariamente la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Con esta reforma, se trata de simplificar el procedimiento de elaboración normativa y su ajuste a la legislación que resulta de aplicación, entre otros, art 49 LRBRL y art 133 Ley 39/2015 PAC, sin contaminación procedimental praeter legem o contra legem. En defecto de regulación por el ROM se ha de acudir necesariamente a la ley, que es de lo que se trata y la motivación



exclusiva de esta reforma. Sin ninguna otra tramitación o intervención orgánica que afecte a la distribución de competencias legalmente establecida

La motivación de la derogación de los artículos 100 a 107 es la que se expuso en el informe de fecha 21 de noviembre de 2018. Aplicar única y exclusivamente la ley (la legislación que en cada momento resulte de aplicación).

- Señala también el Concejal que el artículo 100 debe decir ***La presente sección se aplicará (...)***

No se puede tomar en consideración porque la reforma propuesta implica la derogación de toda la sección. Para aplicar única y exclusivamente la ley, como se ha expuesto.

Por tanto la propuesta es desestimar la sugerencia número 1.

SUGERENCIA N° 2

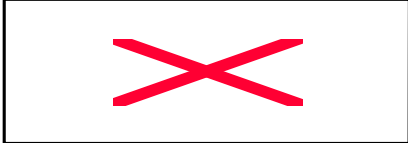
Propone el Concejal que no se limite la presentación en Registro General del Ayuntamiento antes de las 14:00 horas del último día del plazo para la presentación de enmiendas, para que las enmiendas puedan ser admitidas a trámite, sometidas a informe de Intervención Municipal y dictaminadas en la comisión informativa.

Propone esta redacción: ***Artículo 110.- Calendario de tramitación.***

“Para que las enmiendas puedan ser admitidas a trámite, sometidas a informe de Intervención Municipal y dictaminadas en la comisión informativa, deberán presentarse antes de las 00:00 horas del día siguiente del último día del plazo para la presentación de enmienda, y por aquellos medios y procedimientos que permita el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas”:

- En los registros electrónicos de las Administraciones Públicas.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros (OAMRs)
- En las oficinas de correos en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.”

Señala el informe de Intervención Municipal de fecha 2 de abril de 2019:



“Esta Intervención a solicitud de la Secretaría General, emite Informe sobre la sugerencia propuesta por el GRUPO MUNICIPAL POPULAR, mediante escrito con nº de registro de entrada 2019009697, de fecha 14/03/2019, en relación con la modificación del artículo 110 “CALENDARIO DE TRAMITACIÓN” del ROM:

En relación a la sugerencia relativa al artículo 110, en la que se propone la supresión del límite horario a las 14:00 horas del último día de plazo para la presentación de enmiendas, y por tanto cambiar la redacción actual: “deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento antes de las 14:00 horas del último día del plazo para la presentación de enmiendas”

Por la siguiente: “deberán presentarse antes de las 00:00 horas del día siguiente del último día del plazo para la presentación de enmienda”

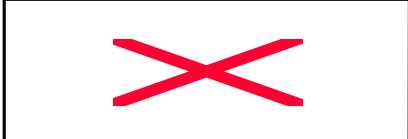
Desde esta intervención se cree conveniente no aceptar tal sugerencia ya que precisamente el cambio en este artículo estaba motivado, entre otras cosas, por la necesidad de adecuar el Reglamento Orgánico tanto en la operatividad de la gestión de las enmiendas como en la compresión del mismo y con esta sugerencia se acortan plazos en la tramitación de la gestión de las enmiendas y al mismo tiempo puede llevar a confusión la interpretación de dicho plazo. Lo que se informa a los efectos que procedan”

Por tanto según informa Intervención Municipal, se cree conveniente no aceptar tal sugerencia ya que precisamente el cambio en este artículo estaba motivado, entre otras cosas, por la necesidad de adecuar el Reglamento Orgánico tanto en la operatividad de la gestión de las enmiendas como en la compresión del mismo y con esta sugerencia se acortan plazos en la tramitación de la gestión de las enmiendas y al mismo tiempo puede llevar a confusión la interpretación de dicho plazo.

Por lo expuesto se propone la desestimación de la Sugerencia nº 2 del Concejal del Grupo Popular.

Con fecha 20 de diciembre se aprueba inicialmente en sesión Plenaria la modificación de los artículos 100 a 111 del Reglamento Orgánico Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LRBRL, se sometió a exposición pública por plazo de treinta días para que los interesados pudieran formular reclamaciones o sugerencias. En el plazo conferido al efecto se presentan dos sugerencias por el Concejal del Grupo Popular Antonio de la Peña Zarzuelo.



Vistos los informes de Secretaría e Intervención Municipal, que se incorporan al siguiente acuerdo, el Pleno previa deliberación y debate acuerda por 19 votos a favor emitidos 7 por los concejales del Grupo Municipal Izquierda unida-equo; 8 por los concejales no adscritos D. José María Álvarez León D. Antonio Florez León, D^a Vanessa Millán Buitrago, D^a Dorotea Fernández Peloché, D^a Carla de Nicolás Castro, Miguel Quesada Martínez, D. Ricardo Mur Mora y D^a Cristina Arévalo Martín, y 4 emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Socialista; 4 votos en contra emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's):

PRIMERO.- Desestimar las dos sugerencias presentadas por el Concejales del Grupo Popular Antonio de la Peña Zarzuelo, por los motivos expuestos en los informes de Secretaría e Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del artículo 110 in fine en el siguiente sentido:

“Para que las enmiendas puedan ser admitidas a trámite, sometidas a informe de Intervención Municipal y dictaminadas en la Comisión Informativa, deberán presentarse en Registro General del Ayuntamiento antes de las 20,00 horas del último día del plazo para la presentación de enmiendas “

TERCERO.- Aprobar definitivamente la modificación parcial de los artículos 100 a 111 del ROM, en los términos establecidos en el expediente administrativo.

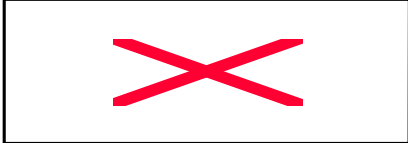
CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM y Tablón del Ayuntamiento, señalando que la presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOCM.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo.

4º.-APROBACION PLAN ESTRATEGICO DE ZONAS VERDES, ARBOLADO Y BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID.-

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad de fecha 5 de abril de 2019 y las aportaciones presentadas por el concejal del Grupo Municipal Popular D. Antonio de la Peña Zarzuelo.

El Pleno previa deliberación y debate acuerda por unanimidad:



PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Zonas Verdes, Arbolado y Biodiversidad del municipio de Rivas-Vaciamadrid.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Medio Ambiente, a fin de seguir la tramitación del mismo.

TERCERO.-Facultar al Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente para la ejecución del presente acuerdo.

5º.-APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.POLICIA LOCAL.-

Vista la documentación obrante en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, el informe del Técnico Jurídico de Recursos Humanos de fecha 8 de abril, así como el del Sr. Interventor de fecha 5 de abril,

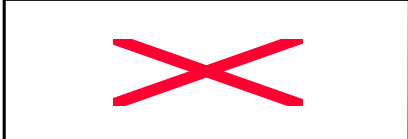
El Pleno previa deliberación y debate acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal.(Policía Local) en los términos que se recogen el expediente administrativo y que debidamente diligenciada se une al presente acuerdo como parte integrante del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Jefa de Departamento de Recursos Humanos que condiciona la aprobación al informe preceptivo de la Comisión de Coordinación de Policía de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.-Publicar el anuncio de la modificación de plantilla municipal (policía Local) en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Abrir el plazo de 15 días legalmente establecido para la presentación de alegaciones. Trascurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones al mismo, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la plantilla municipal (Policía Local)

CUARTO.- Seguir la tramitación y publicación que legalmente corresponda, facultando al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.



6°.-INTERPELACION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA PERDIDA DE SUBVENCION DEL ESTADO REFERIDA A MEDIO AMBIENTE POR DEFICIENCIA N LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE.-

SR. ALCALDE:

La primera es la Interpelación presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a la pérdida de la subvención del estado referida a Medio Ambiente por deficiencia documentación presentada en el expediente. D. Antonio, ¡cuando quiera!

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO:

¡Vale! Pedir disculpas por la sobresaturación de D. Antonio de la Peña.

SR. ALCALDE:

¡Un segundo Concejal!, que parece que se van a salir del Pleno para que pueda usted hacerlo bien. Le damos un minuto, que salgan.

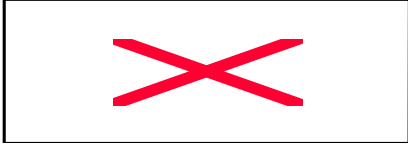
Bien, D. Antonio, ¡disculpe, continúe!

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO:

No, no, ¡por Dios!

De nuevo saludar a todo el mundo. El Grupo Popular ha tenido conocimiento de la desestimación de una subvención del Estado en el marco “PIMA RESIDUOS” de una importante subvención económica, aproximadamente de fecha diciembre de 2008, por la deficiencia en la documentación presentada. Sin embargo, no existe documentación alguna desde el Gobierno Municipal. Se trata básicamente y según nuestras informaciones de un asunto relacionado con la gestión de residuos sólidos urbanos, en cualquier, caso un tema de gestión económica de no menor cuantía. Con le propósito de que el Alcalde o Concejal que delegue aclare la pérdida de subvención referida, su cuantía, causa de la desestimación y explicación del expediente en su conjunto, se presenta la siguiente Interpelación.

Los planes PIMA son procedimientos estatales del impulso del Medio Ambiente que trata de dar herramientas de fomento que contribuyan a la mejora del Medio Ambiente. Existen diferentes versiones de PIMA. Esta el PIMA para el aire, el PIMA transporta, el PIMA sol, el PIMA residuos entre otros. El PIMA residuos en concreto se trata de una iniciativa tendente a fomentar la separación de residuos en el origen de los bioresiduos y el aceite usado y uso alternativo de biogas y mejorar el comportamiento ambiental de los vertederos y evitar emisiones.



También las bases fueron publicadas, comentar que las bases fueron publicadas el 2 de febrero de 2018 por el Gobierno entonces del PP y ratificadas en un Consejo de Ministros del 3 de agosto del 2018 con el Partido Socialista donde se dotó o se ha dotado para este, para el pasado año de un total de 8 millones de euros.

La financiación que se da es selectiva. Se da diez euros por habitante para bioresiduos, hasta 2 o 7 por habitantes en aceites en proyectos nuevos, es decir, que dependiente del tipo de proyecto que nosotros hayamos confeccionado pues evidentemente la cuantía ha podido variar y ha podido ser diferente. Lo cierto es que el Gobierno Municipal no ha informado de la solicitud ni del proyecto presentado. Tampoco conocemos si fue concedida y cuál fue el motivo de la desestimación en diciembre del 18, ahora hace 4 meses. Ruego al Concejal, nos comente todos estos aspectos. ¡Muchísimas gracias!

SR. ALCALDE:

Bien, le responde el Concejal responsable del área, D. José María.

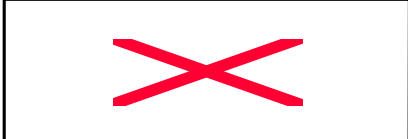
SR. ÁLVAREZ LEÓN:

¡Gracias Alcalde!

El 12 de diciembre de 2018 se recibe por correo electrónico en el buzón de Alcaldía de este Ayuntamiento una carta remitida por Área de Infraestructura de la Consejería de Medio Ambiente Administración Local y Territorio de la Comunidad de Madrid. En ella se remite la aprobación por parte del Consejo de Gobierno el día anterior del Plan de ayudas locales para la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de impulso del Medio Ambiente, “PIMA RESIDUOS” y del Plan Estatal Marco de gestión de residuos “PEMAR”, indicando además que la publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid BOCAM, se realizaría el día siguiente, el 3 de diciembre, disponiendo de un plazo de 10 días para presentar la documentación.

El Plan de ayudas locales aprobado hacía referencia a la solicitud de subvención que se habían ido recibiendo por parte de las entidades locales en el marco del Plan PIMA RESIDUOS 2015, PIMA RESIDUOS 2017 y PIMA RESIDUOS 2018. Planes que implementan algunas de las líneas del Plan Marco Estatal PEAR.

El Ayuntamiento de Rivas en esta resolución ve aprobada una subvención por importe de 33.535,04 euros para adecuación de los puntos limpios del municipio de acuerdo a la línea de actuación 754 del PEAR y que se había solicitado en abril de 2017. Este correo electrónico es reenviado a la Concejalía de Medio Ambiente el lunes 17 de diciembre, momento en el que los técnicos de esta Concejalía se ponen en contacto con la empresa municipal de servicios RIVAMADRID que gestiona los puntos limpios para reclamar la documentación sobre los proyectos presentados por la solicitud, había sido realizada por la Concejalía de Ciudad Sostenible y Territorio. La documentación a aportar en el plazo de 10 días a contar desde el 13 de diciembre era la siguiente:



- Impreso de aceptación de la solicitud debidamente cumplimentada y firmado y,
- Certificación Administrativa acreditativa del Acuerdo de Órganos de Competentes de la aceptación de la subvención.

Según el punto 4 del apartado 5 otorgamiento de las ayudas de las bases de subvención, si la documentación no reuniera los requisitos exigidos, no se aportará la totalidad de la misma o existieran defectos en la documentación aportada, se requerirá al Ayuntamiento beneficiario para que en el plazo de 10 días subsane los defectos advertidos o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera, podrá dar lugar a no concesión de la subvención.

El órgano competente para aceptar la subvención que es la Junta de Gobierno Local, tuvo su última reunión del año el miércoles 19 de diciembre y no dio tiempo evidentemente a preparar la documentación necesaria. Pero teniendo en cuenta el punto 4º del apartado 5º de las bases anteriormente expuesto se remitió el impreso cumplimentado a la espera de remitir o subsanar los defectos documentales una vez se los requisiesen. Sin embargo, aunque legalmente las bases deben dar ese período para rectificar o subsanar defectos, en la práctica la Comunidad de Madrid debía aprobar la documentación presupuestaria antes de final de año por lo que se nos informó de forma telefónica el viernes 28 de diciembre por la tarde, de la necesidad de aportar toda la documentación requerida antes de final de año, viernes 28 de diciembre, 6 de la tarde.

Se valoró las distintas posibilidades existentes y se optó por desistir de la presentación de los documentos requeridos teniendo en cuenta lo siguiente; las dificultades para conseguir la documentación requerida en esas fechas; la cuantía total de las actuaciones que ascendía a 158.354 euros, a saber, por el Centro de Severo Ochoa 80.177, por el Centro de la calle Fundación 78.177, de los cuales el Ayuntamiento debería aportar la diferencia respecto a la cuantía subvencionada, es decir, 124.818,96 euros que no estaba incluida en los presupuestos aprobados. Que debido al tiempo que había pasado desde la solicitud más de un año y medio y que esta había sido remitida desde otra Concejalía, no se ha tenido la seguridad de que las actuaciones previstas fueran prioritarias.

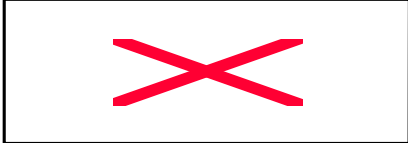
Desde la Concejalía de Medio Ambiente y Movilidad se considera que no se pudo tomar otra decisión dados los plazos de que se disponía y que fue la Comunidad de Madrid la causante en última estancia de la pérdida de dicha subvención debida a la fechas y plazos en que fue aprobado y remitido el Plan ayudas locales. ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Bien, ¡muchas gracias!

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO:

Sí, bueno vamos a ver. Queda claro que hemos perdido la subvención.



SR. ALCALDE:

Dos minutos, ¿eh?

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO:

Sí, queda claro que hemos perdido una subvención y queda también claro por su exposición, que uno de los problemas fundamentales es que ya no había Junta de Gobierno que debió ser la que debía ratificar esa aceptación de esa subvención. Por lo tanto, no echen ustedes la culpa a la Comunidad de Madrid. No hubo Junta de Gobierno y como no hubo Junta de Gobierno no hubo subvención y el responsable de esto es el Sr. Alcalde que tiene la potestad de pedir un., poder elevar un extraordinario y solicitar esa subvención. Por lo tanto, ese es el fondo de este asunto.

Pero más allá de todo ese asunto es que, evidentemente si los plazos son los que son y la Ley es la que es, hay que cumplirla y la Comunidad de Madrid es un mero trámite de esos fondos. No es quien da los fondos, quien da los fondos es el Gobierno Estatal. Lo que hace la Comunidad de Madrid es visar que la documentación es adecuada. Si la documentación no es la adecuada, no es la pertinente y el Sr. Alcalde no firma y no pone Junta de Gobierno pues la Comunidad de Madrid no tiene mas remedio que decir que la documentación no es adecuada y que por lo tanto no puede elevarla al Estado.

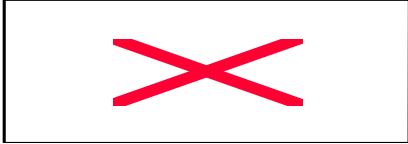
Yo creo que la pena que esto haya ocurrido porque además como se puede de constatar por las bases y por..., tengo aquí toda la relación de proyectos desde el año 2015, lo cierto, lo cierto es que un municipio no solo puede atender a una solicitud para esto. Puede llevar varios proyectos. Nosotros hemos hecho uno en tres años y además como hay varios PIMAS se puede hacer, no solo para residuos, se puede hacer para el tema del aire por ejemplo, podíamos haber pillado, podíamos haber pillado para cuestiones de tipo medioambiental y no se ha hecho. Entonces no es solo la cuestión de que nos hayan denegado una subvención porque la Junta de Gobierno no se reunió, sino que hemos perdido la oportunidad de coger fondos PIMAS para otros aspectos y no lo hemos hecho. Nada más.

SR. ALCALDE:

Bien, ¡muchas gracias! D. José María.

A ver, es mucho decir que no se ha solicitado ninguna otra subvención ni ninguna otra historia. Usted creo que no tiene la información suficiente como para hacer esa afirmación D. Antonio.

La verdad es que se iba a haber convocado la Junta de Gobierno el día 1 de enero, pero nos pareció que era un poco extemporánea convocar la Junta de Gobierno el día 1 de



enero teniendo en cuenta que habían llamado el día 28 de diciembre viernes a las 6 de la tarde estaba yo hablando con el Director General.

Por otra parte claro que se han pedido otras subvenciones. Fijese lo rocambolesco de la historia. Se recibe un escrito en la Concejalía de Medio Ambiente diciendo que justifiquemos la subvención de 70.000 euros que nos fue concedida por un proyecto también que tenía que ver con Rivamadrid, con unas mejoras de los puntos limpios igual que esta. Bueno pues estuvimos removiendo Roma con Santiago y no encontrábamos ese dinero. O sea, querían que justificáramos un dinero que nos habían dado, en qué lo habíamos gastado, si es que habíamos llevado a cabo el proyecto. Sin embargo ese dinero no vino nunca, no vino nunca. Pues nos pusimos en contacto con la Comunidad, dijeron pues buff, pero si están todos los Ayuntamientos igual, o sea, es rocambolesco. Ellos no hacen bien su trabajo y los máximos responsables o los únicos responsables al final somos los gestores municipales, hombre por favor, un poquito de seriedad.

Si no has dado el dinero porque sabes que la Intervención, no ha dado ese dinero, no ha dado el visto bueno para que se haga esos ingresos de dinero, no pidas luego la justificación de en qué has usado los 70.000 euros. Pues con esto pasa lo mismo, 31 de diciembre a las 6 y pico de la tarde y hablando por teléfono con el Director General, ¿eso es serio? Venga hombre un poquito de seriedad. ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Bien, ¡muchas gracias Sr. Concejales por las explicaciones!

7º.-DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 1601 y 1825, ambos inclusive. Dándose el Pleno por enterado.

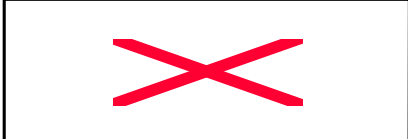
8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

SR. ALCALDE:

La primera es una pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista por el Concejales Juan Manuel, ¡cuando quiera!

SR. CALLEJAS DE MENDOZA:

¡Muchas gracias Sr. Alcalde!. Buenos días a todas y a todas. La pregunta es la siguiente:



El pasado 29 de septiembre de 2016 se aprobó en este Pleno Municipal una Declaración Institucional para que nuestra ciudad entrase en el proyecto de redes, de red de ciudades amigables con las personas mayores. ¿En qué situación de tramitación se encuentra dicha solicitud?

SR. ALCALDE:

Bien, le responde la Concejala de Mayores, ¡D^a Dori por favor!

SRA FERNÁNDEZ PELOCHE:

Sí, buenos días, ¡muchas gracias!

Pues se dio traslado al equipo técnico de la Concejalía de Mayores y en este momento estamos recopilando más documentación y ampliando documentación para preceder ya la inscripción definitiva de Rivas en la red de municipios amigables para personas mayores. ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Muy bien, ¡muchas gracias!

El Grupo Municipal Ciudadanos ha justificado su ausencia a la portavoz. Su portavoz adjunto, D. Óscar.

SR. RUIZ DUGO:

Sí, ¡muchas gracias Sr. Alcalde!

La primera pregunta sería, ¿cuál es la previsión del equipo de Gobierno para poner a disposición terrenos a la Comunidad de Madrid para construir un centro de formación profesional después de señalarse la reunión del Plan de Empleo Local la importancia de esta formación profesional.

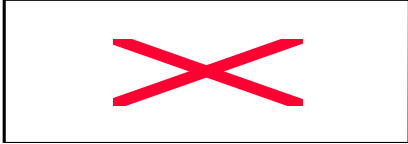
SR. ALCALDE:

Bien le responde el Concejel de Educación, D. José.

SR. ALFARO GONZÁLEZ:

Sí, ¡muchas gracias!. Buenos días Sr. Alcalde.

Permítame antes de nada saludar al alumnado que tenemos hoy de institutos hoy en el Pleno porque están pasando estos días por diferentes entidades y también por dependencias municipales. Bienvenidos y bienvenidas.



Bueno, como el Gobierno Municipal este Pleno puso a disposición de la Comunidad de Madrid una parcela para colegio, otra para instituto sin que hasta el momento tengamos ninguna noticia. Existe solo disponible, la idea es de ir trabajando en la propuesta de formación profesional tanto con la Comunidad Educativa como con el tejido económico, el tejido productivo y por nuestra parte será una de las tareas que nos encomendaremos cuando se constituya la próxima Corporación de manera inmediata.

SR. ALCALDE:

Bien, ¡muchas gracias!

Siguiente pregunta. ¡Gracias Alcalde!

SR. RUIZ DUGO:

¿Tiene el equipo de Gobierno intención de tomar alguna medida sobre una Ordenanza de Transparencia y Participación Ciudadana en lo que queda de legislatura. ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Bien, le responde el Concejal que no está.

Pues le respondo yo entonces. En principio no nos va a dar tiempo puesto que este es el último Pleno.

SR. RUIZ DUGO:

Hombre es que también estuve en la reunión que hubo de los Partidos Políticos y el Sr. Flores tampoco vino, entonces....

SR. ALCALDE:

Bien, habrá salido por algún motivo justificado.

SR. RUIZ DUGO:

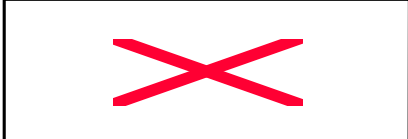
Bueno, espero que me responda.

SR. ALCALDE:

Ya le respondo yo.

SR. RUIZ DUGO:

A ver si me lo puede pasar por escrito.



SR. ALCALDE:

Pasamos al Grupo Municipal Popular. La formulada por D. Ricardo.

SR. GÓMEZ ALONSO:

Sí. Solicitado en el Pleno del 27 de marzo de este año un ruego por el que solicitábamos la fecha exacta y el número de Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en la que se encuentra el Reglamento Policía del año 1997 y no habiendo tenido contestación. La pregunta es, ¿cuál es la fecha exacta y el número del BOCAM en la que se encuentra publicado el Reglamento para la Policía Local del año 1997? ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Sí, le responde el Concejal de Seguridad Ciudadana.

SR. RODRÍGUEZ TADEO:

Sí. Bueno a mí me sorprende que me hagan esa pregunta porque se les había dado ya la siguiente información con toda la información que tenía el Ayuntamiento. En el BOCAM del 14 de agosto de 1997 el número 183 se informa de la publicación inicial del Reglamento y del trámite de exposición pública. En el expediente de aprobación definitiva consta el texto del Convenio, un Certificado que señala que durante el trámite de exposición pública no se han presentado alegaciones y Acuerdo del Pleno para la aprobación definitiva.

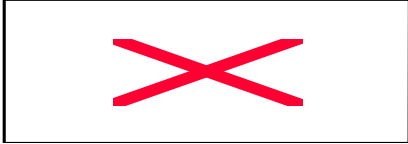
El Acuerdo segundo pone publicar íntegramente en el BOCAM pero sí que es cierto que la tramitación del año en 1997 estamos hablando de 22 años atrás, no se realizaba directamente desde Secretaría, sino que el expediente se tramitó en la Concejalía de personal de aquella época. Y la fecha exacta que ustedes piden la hemos remitido al BOCAM para que intenten facilitárnosla porque cierto es que la publicación, está en el expediente, consta la publicación íntegra después del Procedimiento Administrativo pertinente pero no sabemos exactamente la fecha, la hemos publicado en el BOCAM.

Para que la gente lo entienda, estamos hablando de hace 22 años donde no existían esos registros de una manera informatizada y de una forma más sencilla. ¡Muchas gracias!

SR. ALCALDE:

Bien, ¡gracias!. La siguiente es la...tiene usted un ruego también.

SR. GÓMEZ ALONSO:



El ruego es el siguiente. Junta a la Policía Local de Rivas existe un terreno que se utiliza como almacén de coches municipal. Las condiciones de dichos terrenos en cuanto a seguridad, acondicionamiento, vallado, etc., son lamentables. Ruego que se adecue y se preste dicho servicio en condiciones adecuadas. ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Bien, ¡muchas gracias Sr. Portavoz!

Corresponde las preguntas formuladas por D. Antonio de la Peña, ¡cuando quiera!

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO:

En el pasado Pleno de marzo ante la pregunta sobre la cuantía económica que había supuesto el proyecto I+D+I sobre el tratamiento de residuos ECOHISPÁNICA, la Sra. Concejala contestó que, entendí, que se dismantelaría la infraestructura. ¿Cuándo tiene previsto el dismantelamiento y cuál será el coste de la mencionada obra? ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Le responde la Concejala D^a Sira.

SRA. ABED REGO:

Sí. Yo no le dije que fuéramos a dismantelarla, le dije que el coste total era una cantidad y había una provisión de cara al futuro para, en el caso de tener previsto, tenerlo previsto por una cuestión de prudencia financiera y de previsión razonable. En ese sentido le dije que la cuantía era de 185.032,32 céntimos, ya se lo dije en el Pleno anterior y le dije que era una provisión de cara al futuro. En ningún caso planteé que fuera a ser así y muchísimo menos entre otras cosas porque, lo sabe perfectamente, no está cerrado esto.

SR. ALCALDE:

Bien, ¡muchas gracias!

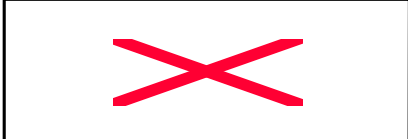
SR. DE LA PEÑA ZARZUELO:

D. Antonio, tiene usted otra pregunta por favor.

Sí. El día de la marmota.

SR. ALCALDE:

¡Por favor!



SR. DE LA PEÑA ZARZUELO:

Voy. Urbanismo.

Después de la cesión de distintos terrenos a la CAM para la estación de metro, colegios e institutos, residencias de ancianos y cohousing. ¿Cuántas parcelas quedan a disposición de bienes dotacionales, bien para la venta propiedad del Ayuntamiento y su valor estimado? ¡Muchas gracias!

SR. ALCALDE:

Bien, le responde la Concejala de Urbanismo, D^a Ana.

SR. REBOIRO MUÑOZ:

¡Gracias Sr. Alcalde!

El Patrimonio Municipal del suelo, me imagino que es al que se refiere, figuran 31 parcelas dotacionales y 42 parcelas de suelo patrimonial que tiene un valor estimado a la fecha de hoy, a la fecha del día de hoy, de unos 250 millones de euros.

SR. ALCALDE:

Bien, ¡muchas gracias!

Y siendo las 11,00 horas el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Yo, como Secretaria, doy fe.

De conformidad con el ROM y el Reglamento de Participación Ciudadana, finalizado el Pleno estaba prevista la intervención del Vicepresidente del Consejo de la Ciudad para informar del manifiesto de participación ciudadana, no produciéndose esta intervención al no estar presente el interviniente.

Y para que conste y su remisión a la Delegación de Gobierno, a la Presidencia de la Comunidad, tablón de anuncios y demás efectos legales, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Rivas-Vaciamadrid a 15 de abril de 2019